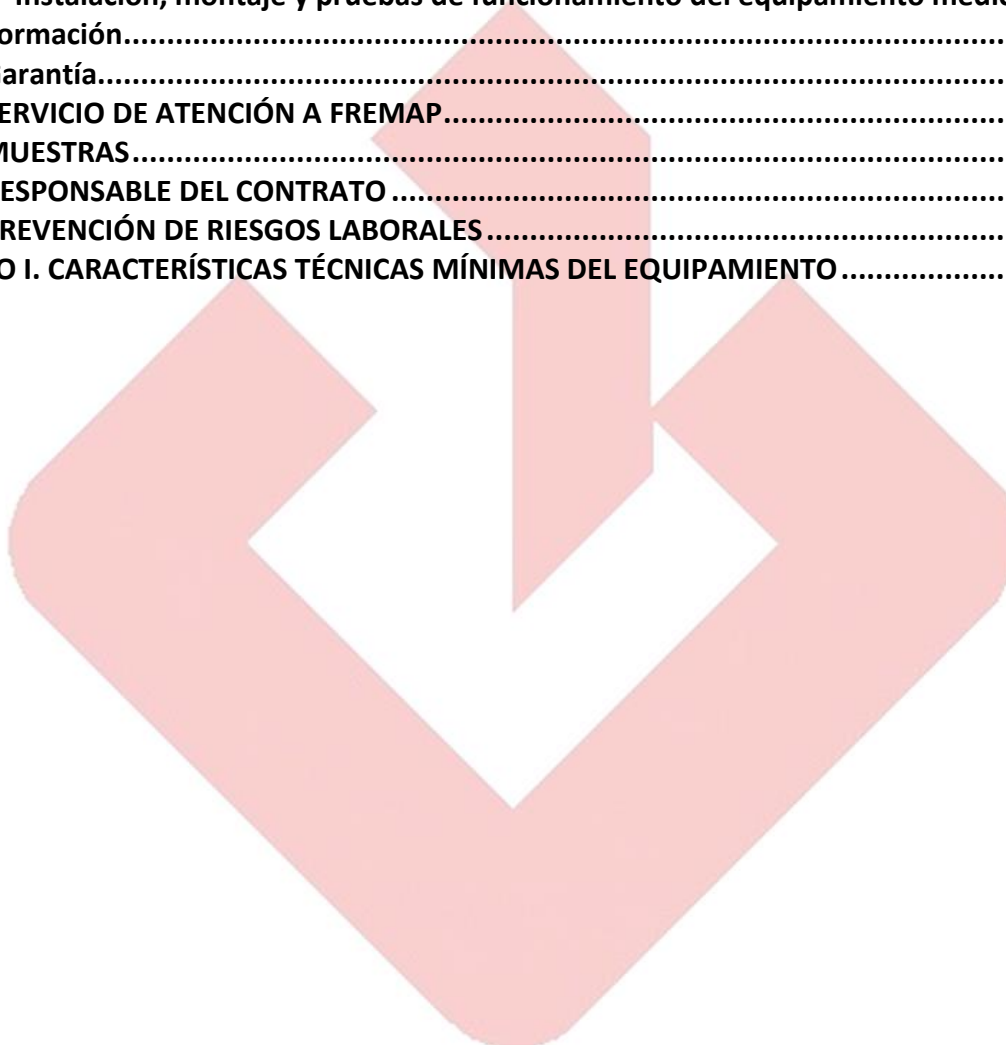


**Expediente N°. LICT/99/159/2023/0200**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de tres lámparas de quirófano de doble cúpula para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 61, sito en Majadahonda.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR .....</b>	<b>3</b>
<b>4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta .....</b>	<b>4</b>
<b>4.2 Desmontaje del equipo actual. ....</b>	<b>5</b>
<b>4.3 Instalación, montaje y pruebas de funcionamiento del equipamiento médico.....</b>	<b>6</b>
<b>5. Formación.....</b>	<b>7</b>
<b>6. Garantía.....</b>	<b>8</b>
<b>7. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP.....</b>	<b>10</b>
<b>8. MUESTRAS.....</b>	<b>10</b>
<b>9. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>11</b>
<b>10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO .....</b>	<b>12</b>



## 1. OBJETO

---

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de tres lámparas de quirófano de doble cúpula para el Centro Hospitalario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61, sito en Majadahonda.

Dentro de este procedimiento de licitación, se abarcan y se entienden incluidos dentro de la oferta los siguientes puntos:

- Adquisición, transporte, montaje, pruebas de funcionamiento, conexión y puesta en marcha del equipamiento médico.
- Desmontaje y retirada de las tres lámparas de doble cúpula actuales, accesorios y embalajes a un punto de reciclaje, además de su achatarramiento, en los casos que proceda.
- Formación en las condiciones detalladas en el punto 5. FORMACIÓN del presente pliego.
- Servicio de postventa o asistencia técnica durante el plazo de garantía del equipamiento objeto de esta licitación.

Todos los puntos anteriores se llevarán a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez, las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como posteriores modificaciones al mismo.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

---

Las características técnicas para el suministro del equipamiento médico objeto de la licitación se detallan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deben garantizar la existencia de repuestos y la vida útil del equipamiento durante los 10 años posteriores a la la puesta en marcha del equipamiento para evitar largos tiempos de parada o averías irreparables por falta de piezas.

El suministro incluirá todos los componentes necesarios del equipo, aunque no estén especificados en las características, siempre y cuando fueran necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

Se considera que forma parte del equipo y, por tanto, se considera incluido en la oferta:

- Todos los sistemas, dispositivos, elementos de interconexión, mobiliario y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento.
- Mano de obra y adaptación de los elementos existentes para garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

Asimismo, el equipo dispondrá de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipamiento, así como una explicación detallada de su funcionamiento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

Todas las piezas y componentes utilizados serán originales y de nueva fabricación, no se admitirán piezas reacondicionadas o refurbished, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de los mismos.

## **4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

---

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación, montaje y prueba de funcionamiento del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario.

Se entienden incluidos dentro de la oferta:

- Adquisición, montaje, pruebas de funcionamiento, conexión y puesta en marcha del equipamiento requerido en los casos que proceda.
- Formación de uso y manejo para el personal sanitario de FREMAP.
- Servicio de postventa o asistencia técnica durante el plazo de garantía del equipamiento.
- Desmontaje y retirada de las tres lámparas de doble cúpula actuales, accesorios y embalajes a un punto de reciclaje, además de su achatarramiento, en los casos que proceda.

### **4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta**

FREMAP realizará la petición del suministro del equipamiento, estableciendo con el proveedor al inicio del contrato las fechas para acometer el suministro en el Centro Hospitalario correspondiente.

**La fecha de suministro efectivo** del equipamiento con la totalidad de los componentes descritos en el [Anexo I](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, **será de 6 semanas a contar desde la fecha de emisión del pedido.**

En caso de retraso por causa de fuerza mayor según la normativa de aplicación, se concederá al adjudicatario un plazo adicional de 30 días naturales, siendo condición indispensable para ello que se haya avisado al responsable del contrato de FREMAP previamente al vencimiento del plazo establecido.

A efectos del cómputo del plazo se entiende que el equipamiento ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la retirada y desmontaje del equipamiento actual, montaje del nuevo equipamiento, pruebas de funcionamiento, conexión y puesta en marcha del equipamiento suministrado, así como el personal del Centro ha recibido la formación inicial establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

Las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del centro solicitante. Los pedidos podrán modificarse o anularse desde la comunicación del pedido hasta las 24 horas posteriores a la recepción del mismo. Los portes de dicha modificación/anulación serán a cargo del adjudicatario.

FREMAP realizará la petición del suministro del equipamiento inicial, estableciendo con el proveedor al inicio del contrato las fechas para acometer el suministro en el Centro Hospitalario de FREMAP situado en Majadahonda (Madrid), CTRA. POZUELO 61. El lugar de entrega será la zona concreta indicada por FREMAP con un horario de 08:00 a 15:00 h.

Los embalajes, contenedores, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

#### **4.2 Desmontaje del equipo actual.**

El desmontaje y retirada del embalaje y de los componentes del equipo que lo conforman y que existe en la actualidad (lámpara, brazos de sujeción, fuente de alimentación, etc...) y retirada a un punto limpio, será realizado por el adjudicatario, debiéndose presentar la documentación sobre la trazabilidad del material hasta la entrega en punto de reciclaje apropiado, cumpliendo la normativa vigente. Dichos costes estarán a cargo del adjudicatario, sin coste adicional para FREMAP. Estará incluido el desmontaje de mando de lámpara actual en panel y los remates necesarios en panel para subsanar los huecos del mando actual en material similar al existente, en remate en aluminio ionizado u similar.

Los equipos a desmontar y retirar son los siguientes:

<b>QUIRÓFANO</b>	<b>EQUIPO</b>
4, 5 y 6	LAMPARA DOBLE CÚPULA Stryker Visum 600

Este desmontaje y retirada se realizará de manera previa a la instalación del nuevo equipamiento. El lapso de tiempo entre la desinstalación y la instalación de cada lámpara será de 2 días.

Con el fin de que el Servicio se vea afectado lo mínimo posible, la ejecución del desmontaje de las lámparas actuales y la instalación de las nuevas se realizará una a una de forma sucesiva. Por tanto, en ningún caso se realizará de forma simultánea. Una vez la lámpara se encuentre perfectamente instalada en las condiciones descritas en el presente pliego, se continuará con los trabajos de desinstalación y montaje de la siguiente lámpara, pudiendo ser planificados en días distintos.

Para todos los trabajos de desmontaje e instalación estarán incluido mano de obra y materiales, incluyendo medios auxiliares necesarios.

#### 4.3 Instalación, montaje y pruebas de funcionamiento del equipamiento médico

La empresa adjudicataria o subcontratada en su caso, será la encargada del transporte, descarga, desembalaje, montaje, conexión y puesta en marcha del equipamiento médico. Además, se encargarán de gestionar la retirada de todo tipo de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca en el montaje, cuando proceda, cumpliendo con las Normas Medioambientales.

Es obligación del adjudicatario la disposición de medios humanos y materiales necesarios para la realización de los distintos trabajos, siendo responsabilidad del mismo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos de los diferentes reglamentos vigentes en materia de industria, seguridad e higiene y sanidad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias para la correcta conexión y puesta en marcha del equipamiento, realizando todas las pruebas y ajustes necesarios para que el funcionamiento sea el óptimo, sin coste adicional para FREMAP.

En la actualidad, existe anclaje al techo para sujeción de las lámparas actuales. No obstante, **todas las ayudas para la nueva instalación:** ajuste o sustitución del anclaje si fuera necesario por no ser adecuado el existente con el modelo ofertado, conexiones eléctricas, conexiones eléctricas desde el cuadro de alimentación a la lámpara, modificación de protecciones si fuese necesario, trabajos de escayola y pintura de encuentro de la lámpara con el techo, etc., **correrán por cuenta del adjudicatario.**

Estará incluida la modificación de la alimentación eléctrica de la nueva lámpara, incluyendo línea de acometida a lámpara central desde cuadro de alimentación del quirófano correspondiente, realizada mediante conductor bajo tubo y adecuación de protecciones eléctricas, si fuese necesario, siempre de acuerdo con Normativa aplicable. La ubicación del transformador o fuente de alimentación de la lámpara, será en el falso techo en cuadro aparte o en la misma lámpara. Correrá por cuenta del adjudicatario dichas actuaciones, aportando los materiales y mano de obra.

El adjudicatario realizará las actuaciones necesarias para la sujeción de lámpara central al forjado, mediante elementos necesarios como una nueva placa de montaje en caso de no ser compatible la actual con la lámpara ofertada, incluyendo apertura de hueco en falso techo de escayola, cierre del mismo y remates, si fuese necesario, incluyendo materiales y mano de obra.

Los trabajos se realizarán fuera del horario del Servicio, a concretar con el Centro Hospitalario, en fin de semana o festivo con el fin de no afectar a la actividad quirúrgica del hospital.

A modo informativo, las medidas de los quirófanos donde se pretende instalar el equipamiento son las siguientes:

QUIRÓFANO	Altura falso techo-forjado	Altura suelo-falso techo
4, 5 y 6	420 mm	2.720 mm

Una vez terminada la instalación, el adjudicatario realizará la prueba o test de aceptación correspondiente, en presencia del Jefe de Enfermería y el Jefe de Mantenimiento del Hospital. En ese momento se recepcionará el albarán de entrega que será verificado por el Jefe de Enfermería, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos, y en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP, fecha y firma. El adjudicatario, posteriormente, deberá remitir el albarán al responsable del contrato de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo, se dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán.

En el caso de que durante las pruebas se detecten fallos o cualquier variación de lo indicado en los pliegos, los elementos afectados deberán ser sustituidos por otros que cumplan con lo indicado en los pliegos. El adjudicatario asumirá todos los gastos ocasionados por este motivo.

A efectos del cómputo del plazo se entiende que el equipamiento ha sido suministrado de manera efectiva cuando el adjudicatario ha realizado la retirada y desmontaje del equipamiento actual, montaje del nuevo equipamiento, pruebas de funcionamiento, conexión y puesta en marcha del equipamiento suministrado, así como el personal del Centro ha recibido la formación inicial establecida, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso por FREMAP.

## 5. Formación

---

La empresa licitadora ofrecerá un programa de formación adecuado, inmediatamente tras la instalación y verificado el correcto funcionamiento del equipamiento médico, dirigido al personal del Centro Hospitalario de FREMAP sito en Majadahonda.

El programa de formación comprenderá una completa formación en el manejo del equipamiento, para su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, teniendo conocimiento de que ésta se impartirá al personal sanitario de FREMAP. Esta formación está implícita dentro de la oferta, debiendo asumir el adjudicatario todos los costes ocasionados.

La formación tendrá la duración suficiente, en horario de mañana y tarde, para dar cobertura a todo el personal de FREMAP necesario, y conseguir un productivo uso del equipo ofertado. FREMAP coordinará con el adjudicatario las fechas para la realización de la formación.

Esta formación deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Formación in situ inicial.
- Formación continuada.
  - **In situ**, dando cobertura a la solución de problemas que puedan surgir tras el uso inicial y a la optimización de protocolos.
  - **General**, basada en la resolución de dudas y la optimización de protocolos.

Impartida la formación, el adjudicatario hará entrega a FREMAP en formato digital de:

- Documento básico de apoyo para el uso y manejo del equipo.

- Manual de uso del equipo, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del equipo así como una explicación detallada de su funcionamiento y de la instalación de los accesorios.
- Acta de la impartición de la formación, en el cual deberá recogerse el nombre y apellidos del personal sanitario de FREMAP, la fecha de la impartición y la duración de la misma. Este documento deberá estar firmado, visado y sellado por el Centro Sanitario de FREMAP para realizar el pago de la factura. Dicha firma será la conformidad con la impartición de la formación.
- Garantías.

Además, el licitador deberá impartir formación actualizada del equipamiento sanitario siempre que lo requiera FREMAP.

## 6. Garantía

---

**El plazo de garantía del equipamiento médico**, incluido todos los sistemas adicionales, componentes y **accesorios** solicitados será como mínimo de **dos años**, el cual será ampliado en caso de que se oferten en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, concretamente en el **criterio 2.- Ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento médico**, contando desde que el suministro se considere efectivo.

La garantía también incluye la sustitución del equipamiento en caso de vicios ocultos o defectos bien sean materiales o de funcionamiento.

Durante el plazo de garantía desde el suministro, el equipamiento será sustituido en caso de defecto de fabricación por parte del adjudicatario.

**Dentro del período de garantía, el equipamiento médico suministrado tendrá una cobertura de mantenimiento integral, teniendo como finalidad el buen estado del equipo en todo momento.**

La cobertura de este mantenimiento vendrá determinada por la información que se expone a continuación:

a) Mantenimiento preventivo programado.

- Revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente.
- Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante (nunca serán menos de 1/año).
- El adjudicatario comunicará a FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.

b) Mantenimiento técnico legal.

- Es responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas acciones de mantenimiento que en función de la normativa que resulte de aplicación, revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o del equipo.

c) Mantenimiento evolutivo.

- El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipo médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo.

- Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías del equipo médico objeto del contrato, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.
- Quedan incluidos todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación y piezas de repuestos originales – sin límite y sin aceptar piezas reacondicionadas o refurbished .
- Asimismo, todos los costes derivados de la mano de obra, desplazamientos, dietas y demás que puedan derivarse del cumplimiento de la misma, también se considerarán incluidos en la garantía.

Las averías serán comunicadas telefónicamente y/o telemáticamente, habilitándose por el adjudicatario un único teléfono y/o correo electrónico de Asistencia Técnica.

Durante el periodo de garantía, en caso de alguna **avería** el adjudicatario se compromete a dar respuesta de acuerdo a lo siguiente:

Tiempo de respuesta telefónica:

El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con FREMAP en un tiempo no superior a **2 horas laborables**, entendiéndose como laborable el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas de lunes a viernes.

Tiempo de solución:

En caso de avería de cualquier componente del equipamiento sanitario, el adjudicatario se compromete a corregir la avería en un plazo máximo de **2 días laborales desde la apertura de la avería**. Este plazo podrá ser ampliable a 5 días laborables desde la apertura de la avería en casos debidamente justificados por el adjudicatario y aprobados por FREMAP. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP impondrá penalidades y podrá resolver el contrato según se recoge en el apartado Penalidades del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo momento, el mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria del Centro Hospitalario de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias. Se considerará necesario contactar con el Centro Hospitalario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento del equipamiento médico, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP. Por cada actuación realizada (con independencia de la naturaleza – correctiva, preventiva, técnico/legal o evolutiva-), se deberá emitir el correspondiente informe recogiendo el diagnóstico inicial, las tareas llevadas a cabo y los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

## **7. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP**

---

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP de lunes a viernes, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Comunicación reparación remota (cuando proceda) y tiempo de respuesta telefónica asistencia técnica de incidencias y dudas de funcionamiento del equipamiento: Comunicación por teléfono y por correo electrónico las 08:00 y las 20:00 horas. Respuesta inferior a 4 horas.
2. Servicio para para recepción de pedidos, comunicación de incidencias en las entregas, comunicación de devoluciones, mantenimiento de Catálogo, facturación e incidencias del contrato y otras funciones no incluidas en el apartado anterior: Comunicación por teléfono y por correo electrónico las 09:00 y las 17:00 horas de lunes a viernes. Respuesta inferior a 4 horas y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.

## **8. MUESTRAS**

---

La valoración de muestras se realizará en uno de los Centros especificados por el licitador. En ningún caso se realizará en las instalaciones de FREMAP.

FREMAP realizará pruebas del equipamiento ofertado con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas de los mismos sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, haciéndose cargo únicamente del coste que conlleve el desplazamiento al lugar donde se encuentre el equipo a valorar.

El licitador detallará en su oferta el nombre del Centro, dirección y horario posible de la visita, que se incluirá en el **SOBRE A**, concretamente en adscripción de medios.

Los Centros en los que se podrá realizar la prueba en las condiciones anteriormente indicadas se encontrarán en los siguientes territorios, según el siguiente orden preferente:

1. Dentro de la Península Ibérica entendiéndose como tal España (sin incluir islas, Ceuta y Melilla), Portugal, Andorra y Gibraltar.
2. Resto de España.
3. Dentro del ámbito Europeo.

El equipamiento a valorar deberá cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el [Anexo I](#) del presente pliego y se enseñará su correcto manejo.

Asimismo, de las muestras presentadas se valorará los puntos descritos en el criterio de valoración no sujeto a evaluación mediante fórmulas (3.-Calidad del equipamiento), tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores de cara a indicar la fecha de valoración del equipo, que aproximadamente será entre los 15 días anteriores a la fecha señalada en el anuncio de licitación para la apertura de ofertas económicas. La información detallada se recoge en el documento **Nota de fechas**

Podrá ser excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no realice la demostración de funcionalidades del mismo equipamiento ofertado (con todos sus componentes objeto de esta licitación) para su valoración, las muestras presentadas no cumplan las características mínimas exigidas o no se facilite visita a centro alguno.

## **9. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

---

Durante la duración del contrato, el adjudicatario designará a una única persona como responsable del contrato, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y de garantizar la correcta gestión y seguimiento del suministro (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, e incidencias del contrato), sin suponer un coste adicional a FREMAP.

FREMAP por su parte designará a una persona como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar el cumplimiento de su ejecución con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos de la licitación y a la oferta del adjudicatario.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

## **10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

✓ **Declaración de modalidad PRL (\*)**

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos**

## **ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPAMIENTO**

---

- **CENTRO FREMAP AFECTADO:** Centro Hospitalario FREMAP Majadahonda.
  
- **CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**
  - Lámpara central de quirófano de techo, de doble cúpula circular con eje simple
  - Diseño de cúpula circular, con diámetro mínimo de 600 mm y asa en cúpula para su manejo, para favorecer su manejo sin tener que tocar cristal de lámpara
  - Temperatura de color regulable de 3.800 a 5.600 °K
  - Intensidad de luz regulable hasta 160.000 lux, con 10 pasos mínimos de regulación.
  - Posibilidad de sincronización de cúpulas desde mando insertado en lámpara
  - Empuñadura de cúpula táctil para regulación con mango esterilizable
  - Número mínimo de leds: 90 unidades
  - Profundidad de iluminación L1+ L2 (20 %): 1300 mm
  - Profundidad de iluminación L1+ L2 (60 %): 700 mm
  - Vida útil de las bombillas LED  $\geq$  60.000 horas
  - Índice de rendimiento en color  $Ra \geq$  95
  - Posibilidad de ajustar la amplitud del campo de luz
  - Deberá contar con marcado CE

**Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuya equipamiento médico no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.**

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores.

Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

Las referencias y envases se indican como orientativas de las características de calidad mínimas que deben tener los artículos ofertados por los distintos licitadores.

Para la definición del equipamiento médico puede darse el caso que se haya empleado **de manera excepcional la referencia a una marca o producto concreto para identificar una parte del objeto del suministro, en casos en los que no es posible la definición de manera genérica por parte del personal técnico usuario del equipo**, en el caso concreto, la expresa admisión de que dicha mención es puramente orientativa, sin que excluya o impida formular proposiciones con otros equipo de similares propiedades técnicas, y, la existencia de otros mecanismos para permitir el acceso a la licitación de cualquier interesado, impiden que dicha actuación acarree la medida extrema de la anulación del PPT.